

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013618 – SDQS No. 3964032025

A los 02 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0013618 – SDQS No. 3964032025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	<b>2025BAEE0012677</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012677** en (4) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012677

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013618** – SDQS No. **3964032025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Documento:  
413005

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Ar](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Ar)





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMIS-PR08-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	-	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28 08 2025	HORA INICIAL:	2:36	HORA FINAL:	2:45
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	27500000188 MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar animal.						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	de	Género:	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
Dirección de la diligencia:	Calle 165 B # 56 - 33		
Localidad:	Suba	Barrio:	Buitania
Relación con el(los) animal(es):			

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	de	Teléfono:	Género: F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Adobos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
Tipo de vivienda:	Propia <input type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/>	Autosita ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3 días
El tenedor reprograma:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: -
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: -

Observaciones adicionales: Se cambia al cotofono sin respuesta, no hay un cotador para preguntar por el caso. En el balcón reportado no se observa ningún canino ni felino, pero se observa que escurre agua o es posible que orina. Se deja comunicado.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 21 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Teusandemia, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@idpbaibog.gov.co">proteccionanimal@idpbaibog.gov.co</a> . En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de empresas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá el resqueamiento del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva p/o recabe y autorice la presente solicitud:
Nombre:	_____
Firma:	_____
Cargo / placa:	_____
Entidad:	_____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. (Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PMOL-PROB-F01		Versión: 5.0						
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC17085	FECHA DE LA DILIGENCIA	29	08	2025	HORA INICIO	11:18	HORA FINAL	11:26	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA	Accompanamiento	<input type="radio"/>	Operación	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O GUIA	2025-08-0000746-D	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CUIDADOS DE BIENESTAR.							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		/		Tipo de documento	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	
Número de documento		/		Género	/	Edad	/			
Dirección de la diligencia		Calle 165 # 56-33							Estrato	/
Localidad		Suba		Barrio		Britania		Teléfono		
Relación con el/los animal(es)		/								
NOMBRE DEL PROPIETARIO		/		Tipo de documento	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	
Número de documento		/		Teléfono	/		Género	/	Edad	
E-mail		/								
Tipo de vivienda		/		Autoriza ingreso al inmueble		Tipo y número documento				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	
	Asistencia de tenedor responsable		<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>				
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro		<input type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días)		3	
	Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="radio"/>					
El tenedor reprograma:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora		/	
	Gravedad Media		Gravedad Alta		<input type="radio"/>					
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	
	Remite a GEIMA		Cerrar el Caso		<input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica		Estado			
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se evidencia que es un edificio de 5 pisos, no hay portería y no indican número de apartamento, al realizar labores de vecindario indican que el edificio es sistematizado pero que del 1. recibieren quejas por la tenencia de un perro y gatos, que llevan más de 3 meses en esa situación, viene una persona todo en la noche, cuando los vecinos son los que alimentan a los animales										
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.		/			
No. Animales										
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS										
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774										
El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No:										
No aplica <input checked="" type="radio"/>										
<p>Dejar al propietario (a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo defina, su pena de destituir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 30 No. 14-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tiquandema, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la autoridad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, la cual se deberá cancelar dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarla en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá del fincamiento del/los animal(es) objeto de solicitud conforme el Registro del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>							<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / plaza: _____</p> <p>Entidad: _____</p>			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generen dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables		<input type="checkbox"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fojos anexados de procedimiento de campo		01	Número de Conceptos desfavorables		<input type="checkbox"/>	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si	<input checked="" type="checkbox"/>				Número de Conceptos pendientes		<input type="checkbox"/>	

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013618 – SDQS No. 3964032025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *REVISAR DENUNCIA DE 4 MASCOTAS EN ABANDONO, VIVEN SIN COMIDA, SOLOS, PERRITO MUESTRA AGRESIVIDAD DE ESTAR SOLO Y ENCERRADO...ALIMENTADOS POR OTROS...3 GATOS Y 1 PERRITO EN ABANDONO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 165 B No. 56 - 33 apartamento mencionado en la petición, barrio Britalia, localidad de Suba, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado, en el edificio no hay celadores. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
29 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas.

**Elaboró:** Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 